DNCP/DJ N° 2733/14 **Caso N° 2563**

Asunción, 22 de septiembre de 2014.

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

POLICÍA NACIONAL

Telefax: (021) 442-200

PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncias recibidas a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referidas a la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Vehículos de Seguridad para la Policía Nacional", convocada por la Policía Nacional ID N° 280185.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia ingresada en fecha 11 de septiembre de 2014 a las 15:47 Hs., expresa que: *"Dentro del plazo estipulado de consultas y respuestas, las consultas realizadas no fueron contestadas en su totalidad. Debido a este incumplimiento en cuanto a la provisión de respuestas dentro de los plazos estipulados en los datos de la SBE solicitamos que se realice la prórroga correspondiente al llamado. Además, se solicita que el periodo de consultas sea nuevamente abierto atendiendo todos los aspectos técnicos y la complejidad de lo solicitado. Es necesario, como se solicito ya, que se tenga más tiempo para realizar las consultas correspondientes, evaluar adecuadamente el pedido y poder así participar como oferente."* (Sic).----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

La denuncia ingresada en fecha 11 de septiembre de 2014 a las 20:34 Hs., expresa que: *"Que siendo proveedores potenciales de equipos de seguridad hemos detectado, licitación tras licitación, la inserción de condiciones y requisitos técnicamente no indispensables con la naturaleza especifica del bien a adquirir, convirtiéndose aquello en un requisito restrictivo para la participación de los oferentes, y más grave aún con el posible direccionamiento de la adjudicación a un único oferente. Actualmente somos representantes de uno de los mayores y más calificados elaboradores de vehículos blindados del mundo, quienes a raíz de este llamado han mostrado interés en participar con precios competitivos y de gran beneficio para el estado paraguayo, sin embargo la Experiencia solicitada en el Pliego limita innecesariamente la participación de potenciales oferentes, privando al Estado Paraguayo de contar con un mayor número de propuestas. Lo requerido en el Pliego indica: b) Experiencia y Capacidad Técnica: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con lo siguientes requisitos de experiencia: 1- A fin de comprobar la experiencia en la provisión todo tipo de vehículos automotores, el oferente deberá presentar con su oferta fotocopia de facturas y comprobantes legales de ventas, que acredite la provisión de los mismos y deberá equivaler como mínimo al 50% del monto ofertado este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2011+fact2012+fact2013/3). Se deberá presentar por lo menos una copia de facturas correspondiente por cada año. La experiencia y capacidad técnica debe limitarse a equipos o bienes de seguridad similares y no al vehículos en particular cuya calidad, seguridad garantía y experiencia se evalúan a partir de otros parámetros distintos al propuesto. La exigencia cuestionada limita innecesariamente la concurrencia (Art. 20 de la Ley 2051/03) y no coincide en nada con la naturaleza del bien, por lo cual es indispensable su eliminación o en su caso modificación a equipos o bienes de seguridad, solo de esta manera primaran los principios de libre concurrencia y transparencia."*. (Sic).----------

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abog. Gloria Giménez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 1 (ÚN) día hábil.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **GLORIA GIMÉNEZ**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP